COPACO
Nuestra Compañía

**COMPAÑÍA COMUN**

Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

## ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 144/2012.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **DATA LAB S.A.**, con R.U.C. Nº 80030218-4, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Avda. Gral. José G. Artigas Nº 1.645 de esta Capital, representada en este Acto por el señor **BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN,** con Cédula de Identidad Civil Nº 580.997, Representante Legal de la citada empresa, y de acuerdo a la Autorización de la Presidencia del Directorio de COPACO S.A., de fecha 08 de noviembre de 2012 y del Acta de Reunión de Directorio Nº 02 de fecha 08 de Enero de 2013, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 144/2012, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes las Cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 09 de Agosto de 2012, entre LA CONTRATANTE y El PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº 144/2012 para la **ADQUISICION DE EQUIPOS Y REPUESTOS INFORMATICOS (ÍTEMS NROS. 1, 8, 9, 11, 13, 14, 19, 21, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 33, 34 Y 38)**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012, ID 209983.-

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto otorgar una prórroga por el término de 20 (veinte) días calendario en el plazo contractual, por motivo de fuerza mayor, y en consecuencia ampliar la vigencia del Contrato y de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término, cuya ampliación debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

### CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 144/2012, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 144/2012, constituida de 1 (uno) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 día ——— del mes de Enero del año dos mil trece.-

Data lab S.A.

**BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN**
Representante Legal
**DATA LAB S.A.**

**ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN**
Presidente del Directorio
**COPACO S.A.**